



José Domingo Ocampos, 27 de enero de 2025

Dr.
Agustín Encina Pérez, Director
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Presente

Tengo el agrado de dirigirme a usted y por su intermedio donde corresponda, en el marco de la Licitación de Menor Cuantía Nacional **MCN/ID460327** para la ejecución de la **"ADQUISICION DE SERVICIOS DE CONSULTORIA EN CONTRATACIONES (UOC) DE LA MUNICIPALIDAD DE JOSE DOMINGO OCAMPOS"**, al respecto sobre las observaciones y/o comentarios que han motivado la retención del expediente por la DNCP en la etapa de convocatoria, la convocante expresa cuanto sigue:

Comentario y/o Observación DNCP: 1) *Precios Referenciales: Observamos que la Unidad de Medida de los documentos de respaldo utilizados para la elaboracion del precio referencial, difieren entre si, es decir Unidad de Medida (Global y el otro es Unidad).* 2) *A.1 Perfil académico del profesional y/o Consultor: Indicar las carreras y/o títulos que guarden relacion con el servicio requerido, tambien establecer los años a modo de realizar una correcta puntuacion.// 3) para los certificados y títulos, favor realizar una correcta puntuacion, favor indicar (minimo y maximo).// 4) A.3 Calificación y Experiencia del Profesional y/o Consultor: Indican 40 puntos hasta 9 años / 30 puntos de 6 hasta 9 años / 20 puntos de 3 hasta 6 años. Favor replantear ya que el los años de cada puntaje tienden a confundir, a modo de ejemplo (40 puntos hasta 9 años, 30 puntos de ? hasta 8 años/20 puntos de ? hasta 7 años.*

Contestación Municipalidad: sobre la observación del **punto 1)** se remite el dictamen de precio referencial, solicitud de presupuestos, presupuestos de potenciales oferentes y fuente documental publicada en el portal de la DNCP; sobre la observación del **punto 2)** A.1 Perfil Académico del profesional y/o consultor la convocante solicita que el oferente con el nivel académico universitario concluido con certificación y/o título de grado otorgado por Entidades Educativas del Estado y/o Privada, sin indicar que carreras específicamente ya que no existe ninguna normativa que establezca que tipo de profesional universitario puede desempeñarse o ejecutar el servicio solicitado por la municipalidad, ya que establecer una carrera específica se estaría en cierta forma direccionando hacia un sector de profesionales y/o consultores y la intención es ampliar las posibilidades de participación de todos los potenciales oferentes, al no establecer carreras específicas se otorga a todo potencial oferente que tenga la solvencia técnica, económica y legal necesaria para responder a los compromisos contractuales y de esta manera se concede la posibilidad de participar sin restricciones y en igualdad de oportunidades en los procedimientos de contratación pública (Art. 4º Inc. d. Ley 7021/22). El presente pliego posee las especificaciones técnicas con la mayor amplitud, con el objeto de ofrecer la posibilidad de el mayor número de oferentes interesados. Sin embargo, deberán ser lo suficientemente claras, objetivas e imparciales, para evitar favorecer indebidamente a algún participante (Art. 58º Decreto N° 2264/24) por lo que la convocante se ratifica en la amplitud del pliego para todos los profesionales y/o consultores potenciales oferentes, ya que al especificar las carreras se podría dejar de lado a profesionales universitarios que tienen la formación y capacitación suficiente para prestar el servicio solicitado por la convocante ; sobre la observación del **punto 3)** se modifica el pliego estableciendo los puntajes mínimos y máximos para los certificados y títulos; sobre la observación del **punto 4)** A.3 Calificación y Experiencia del Profesional y/o Consultor se modifica el pliego los años a cada puntajes.

Por lo expuesto la presente **se realiza en carácter de Declaración Jurada**, solicito bajo responsabilidad de la convocante sea considerado los argumentos mencionados y la publicación de la convocatoria para proseguir con el proceso licitatorio, ya que se han realizado las modificaciones y actualizaciones según las observaciones y/o comentarios en el SICP, con las bases y condiciones se otorga la mayor amplitud de participación e información en los documentos disponible para los potenciales oferentes, igualmente las condiciones exigidas son suficientes para satisfacer las necesidades misionales institucionales, sin otro en particular me despido atentamente.

